



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 16 JUN 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Javier SIEDE, D.N.I. N° 27.710.394, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se llevará a cabo del 13 al 16 de agosto del corriente año, el Primer Torneo Patagónico Argentina- Chile de Hockey Sobre Hielo, a desarrollarse en la pista de patinaje “Carlos Tachuela Oyarzún” de nuestra ciudad, contando con la participación de equipos de las ciudades de Villa La Angostura, Bariloche, Río Grande, Ushuaia y de Punta Arenas.

Que por tal motivo y dada la importancia del evento, solicita una ayuda económica para poder afrontar gastos de comida destinados a los jugadores de Punta Arenas; teniendo en cuenta que desde el 2013 el Club Andino Ushuaia participa de eventos en Chile y todos los gastos de comida y alojamiento son afrontados por el Municipio de dicha ciudad.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600), a favor del Sr. Javier SIEDE, D.N.I. N° 27.710.394, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600), a favor del Sr. Javier SIEDE, D.N.I. N° 27.710.394, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

346/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”